



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESOLUCIÓN CEU No. 018 de 2025
(16 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se publica la lista de fórmulas admitidas y no admitidas para ser Representante Principal y Suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza No. 014 de 2021. Según su Estatuto General, es una institución de educación superior del orden territorial, con naturaleza jurídica especial conforme al artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, con autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; gobierno propio, rentas y patrimonio independiente, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las políticas del sector y la prestación del servicio público de educación superior.

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *"En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana"*.

Que el artículo 109 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Consejo Superior expedirá el Código Electoral de la universidad previa socialización entre la comunidad universitaria.

Que el numeral 21 del artículo 52 del Estatuto General de Unitrópico establece que la Secretaría General y Bienestar Universitario organizaran y coordinaran los procesos electorales de la universidad, bajo los parámetros del Calendario Electoral y Cronograma de Elecciones específico que imparta el Consejo Electoral de Unitrópico (CEU).

Que mediante Acuerdo CS No. 05 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Superior Universitario expidió el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 71 del Código Electoral, el Consejo Electoral de Unitrópico tiene la facultad interpretativa del Código Electoral cuando se presente circunstancias y casos excepcionales en materia electoral.

Que el numeral 5 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer y/o modificar el Calendario Electoral que se adoptará mediante Resolución de la Secretaría General.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que le corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer el cronograma

de Elecciones de las diferentes convocatorias de elecciones mediante Resolución del Consejo Electoral de Unitrónico.

Que literal g) del artículo del parágrafo 1 del artículo 22 del Código Electoral de Unitrónico, establece que la jornada electoral se llevará a cabo en un único día hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que las anteriores disposiciones que regulan la actividad electoral en la universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que, atendiendo a que el periodo institucional del Representante de los Egresados del Consejo Superior vence el 25 de octubre de 2025, se hace necesario convocar a elecciones de dicha representación, a fin de contar con una legal y oportuna participación de los diversos estamentos en el direccionamiento institucional al interior del Consejo Superior.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo periodo expire en la presente vigencia.

Que, el numeral 6 del artículo 10 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, dispone que el Consejo Superior estará integrado, entre otros por un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la institución, elegido por éstos en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad, quien aspire a ser representante de los Egresados ante el Consejo Superior, debe haberse graduado de un programa de pregrado de Unitrónico y no haber tenido en su desempeño como estudiante falta disciplinaria alguna. Además, deberá acreditar y certificar experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados en entidades públicas o privadas.

Que conforme al artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, los periodos definidos para miembros del Consejo Superior en el artículo 10 del mencionado estatuto, se cuentan, respectivamente, a partir de la fecha de la primera sesión de este, que se realice con posterioridad a la elección y/o designación.

Que mediante la Resolución CEU No. 012 de 2025, el Consejo Electoral convocó a elección del representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, para un periodo de dos (2) años y estableció cronograma del proceso electoral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrónico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar la lista de fórmulas admitidas y no admitidas para ser representante principal y suplente de los egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano periodo 2025-2027, así:



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITADA / NO HABILITADA	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
1	1.118.535.289	ANDRÉS FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ	Principal	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida. ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Ingeniería Civil ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ Cumple experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas.	Habilitada	ADMITIDA
	1.118.535.616	SHARLY ERNESTO PÉREZ FERNÁNDEZ	Suplente	Cumple con Requisitos, Inscripción. Admitida ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Profesional en Comercio Internacional ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ Cumple experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos	Habilitado	

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4
Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

(601) 915 70 05

vur@unitropico.edu.co

www.unitropico.edu.co





Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

				colegiados de entidades públicas o privadas.		
--	--	--	--	---	--	--

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITADA / NO HABILITADA	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
2	7.062.277	GIOVANNY REYES PARRA	Principal	No cumple con Requisitos, Inscripción. No Admitida ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Administraci ón de Empresas Turísticas ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ No cumple experiencia mínima de un año en la representaci ón o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas. Lo anterior, porque la certificación de la Federación Colombiana de Coleo establece que está vinculado a esa institución como voz comercial para el deporte del coleo, pero no certifica la experiencia mínima de un año en representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades	No Habilitado	NO ADMITIDA

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4
Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

(601) 915 70 05

vur@unitropico.edu.co

www.unitropico.edu.co





Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

			públicas o privadas. La certificación del Instituto Educativo Ezequiel Moreno Díaz de Villanueva Casanare establece que fue elegido en asamblea de egresados como representante del Comité de Egresados de la Institución el 28 de septiembre de 2024, es decir, aun no cuenta con el año de experiencia exigido en la convocatoria	
9.657.276	JOSÉ WILLIAM ÁLVAREZ ANGARITA	Suplente	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Derecho ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ Cumple experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas.	Habilitado



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITADA / NO HABILITADA	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
3	1.006.552.681	HERNÁN MATEO TARQUINO RINCÓN	Principal	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Derecho ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ Cumple experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas.	Habilitado	ADMITIDA
	1.118.540.590	YONATHA DAVID REYES LÓPEZ	Suplente	Cumple con Requisitos, Inscripción Admitida ✓ Cumple Graduado de Pregrado de Ingeniería Civil ✓ Cumple no faltas disciplinarias ✓ Cumple experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas.	Habilitado	

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4
Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

(601) 915 70 05
vur@unitropico.edu.co
www.unitropico.edu.co





Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO SEGUNDO. ATENCIÓN A IMPUGNACIONES O RECLAMACIONES DE LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS. Las impugnaciones y o reclamaciones pueden presentarse solamente por escrito ante el Consejo Electoral de Unitrópico de la Universidad desde el 17 al 23 de septiembre de 2025.

El Consejo Electoral de Unitrópico, dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo para resolver sobre las impugnaciones y el recurso de reposición que ante él se interpongan. Con las decisiones proferidas sobre los recursos de reposición se agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidente Consejo Electoral

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral